

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2020 - 00075.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que milita a folio 87 del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se exhorta a la parte demandada para que constituya apoderado judicial que la represente en el presente asunto, por tratarse de una acción ejecutiva de MENOR CUANTÍA.-

Lo anterior dentro del término de cinco (05) días, so pena de tener por no contestada la demanda y en consecuencia, por no presentadas las excepciones formuladas por el extremo demandado.-

Por secretaría comuníquesele lo anterior al correo electrónico aportado en el escrito contentivo de la contestación de demanda.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 021, hoy 11 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9862b4ba022a29bdecd18d147eeb3940c29023bb88112b105a0be594fd3c5
2c6**

Documento generado en 10/02/2021 10:40:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**